

RE: Memorial excepciones previas por falta de competencia

Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 06/10/2023 16:50

Para: licinio mena <liciniomena@hotmail.com>

Buen día.

Me permito dar acuse de recibido.

Atentamente,

DIEGO ALEJANDRO SERRANO BUSTAMANTE

Asistente judicial



Rama Judicial
República de Colombia

Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá
cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel (601) 353 26 66 Ext. 70319

De: licinio mena <liciniomena@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 4 de octubre de 2023 14:55

Para: Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Memorial excepciones previas por falta de competencia

Buenas tardes, presento Memorial de excepciones previas por falta de competencia

Doctora

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ

Juez diecinueve (19) Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C.

E. S. D.

Demandante: Commerce Logistics Group S.A.S.

Demandado: C.I. Servicios Empresariales de Calidad S.A.S

Destino: Juez diecinueve (19) Civil Municipal Bogotá D.C

Proceso: Ejecutivo de Menor Cuantía

Radicado: 11001400301920230040400

Asunto: **Excepciones Previas de Falta de Competencia**

Por favor me confirman recibido, gracias.

LICINIO MENA CORDOBA
ABOGADO
ESPECIALISTA EN CONTRATACION ESTATAL
UNIVERSIDAD AUTONOMA LATINOAMERICANA
UNAULA
CEL. 3127812225
liciniomena@hotmail.com



1
Folios 7

Envigado-Antioquia, 04 de octubre de 2023

Doctora

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ

Juez diecinueve (19) Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C.

E. S. D.

Demandante: Commerce Logistics Group S.A.S.

Demandado: C.I. Servicios Empresariales de Calidad S.A.S

Destino: Juez diecinueve (19) Civil Municipal Bogotá D.C

Proceso: Ejecutivo de Menor Cuantía

Radicado: 11001400301920230040400

Asunto: **Excepciones Previas de Falta de Competencia**

LICINIO MENA CÓRDOBA, En mi calidad de apoderado judicial de la parte demandada en el proceso de referencia, dentro de los términos que confiere la ley, presento excepciones previas por falta de competencia en los términos del artículo 28 numeral 5 del código general del proceso, excepciones que presento en los siguientes términos:

EXCEPCIONES PREVIAS

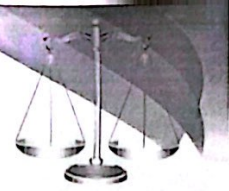
1°. Frente a los hechos y pretensiones de la demanda, no me puedo pronunciar todo vez que el juzgado no cumplió con la carga de poner en conocimiento de la defensa el expediente judicial, presentándose una violación al debido proceso frente al derecho a la defensa y derecho a la igualdad procesal.

2°. El artículo 28 numeral 5 del estatuto procesal, es muy clara frente a la competencia "En los procesos contra una persona jurídica es competente el juez de su domicilio principal. Sin embargo, cuando se trate de asuntos vinculados a una sucursal o agencia serán competentes, a prevención, el juez de aquel y el de esta" es claro que la Empresa que Represento judicialmente tiene su domicilio en la ciudad de apartado Antioquia como consta en el certificado de existencia y representación legal, no tiene sucursales o agencias.

3°. El despacho que recepcionó la demanda ejecutiva por reparto, su primer acto procesal debió ser rechazar la demanda de insofacto por falta de competencia territorial y devolverle apoyo judicial para que esta fuese enviada al lugar de competencia según lo establece el estatuto procesal, artículo 28 numeral 5

4°. El despacho favoreció a un demandante que desconoció o actuó de forma dolosa, ya que la ciudad de Bogotá D.C. no es competente para que sus jueces conocieran de la misma librando mandamiento ejecutivo y emitiendo medidas cautelares frente a la sociedad demandada, vulnerando el estatuto procesal.

5°. También en esta actuación se están vulnerando los derechos del demandado aun más cuando como apoderado judicial me postulo al proceso y le solicito al despacho que con la finalidad de pronunciarme frente a los hechos y pretensiones de la demanda, ponga a mi disposición el expediente judicial para ejercer el derecho a la defensa de mi representado.



6°. En auto del día viernes 29 de septiembre se me reconoce personería jurídica y se me da traslado para que conteste o presente excepciones o los recursos que estime conveniente, pero no me envían el expediente judicial como lo ordena el consejo superior de la judicatura al correo electrónico que solicito que solicite fuera enviado.

Teniendo presente lo narrado en el proceso, respetuosamente le solicito al despacho lo siguiente:

- Declare no tener competencia por el factor territorial.
- Se envíe el expediente apoyo judicial para que este se enviado al lugar y juez competente por el factor territorial.
- Se abstenga de seguir adelante las siguientes actuaciones procesales.
- De igual manera solicito copia autentica del auto que libro mandamiento ejecutivo y del que ordeno medidas cautelares con la finalidad de presentar la respectiva queja al consejo superior de la judicatura.

Fundamentos de derechos, artículos 28, 100,138,139 y normas concordantes del estatuto procesal.

Anexo certificado de existencia y representación legal

Dando cumplimiento al artículo 78 Nro. 14 CGP, envío copia del presente escrito a los apoderados de los interesados.

Atentamente,


LICINIO MENA CORDOBA
C.C. No. 11.798.474
T.P. No. 207.7360 del C. S. de la J.



CODIGO DE VERIFICACIÓN IHZjBTTVMv

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: C.I. SERVICIOS EMPRESARIALES DE CALIDAD S.A.S.
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA: PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT: 901112522-2
ADMINISTRACIÓN DIAN: MEDELLIN
DOMICILIO: APARTADO

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO: 86607
FECHA DE MATRÍCULA: SEPTIEMBRE 06 DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2023
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA: MARZO 25 DE 2023
ACTIVO TOTAL: 50,000,000.00
GRUPO NIIF: GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: CR 99 98-10 2 PS OFC 201
BARRIO: FUNDADORES
MUNICIPIO / DOMICILIO: 05045 - APARTADO
TELÉFONO COMERCIAL 1: 3116348407
TELÉFONO COMERCIAL 2: NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3: NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1: genarman1977@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL: CR 99 98-10 2 PS OFC 201
MUNICIPIO: 05045 - APARTADO
BARRIO: FUNDADORES
TELÉFONO 1: 3116348407
CORREO ELECTRÓNICO: genarman1977@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : genarman1977@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA



CODIGO DE VERIFICACIÓN IHZJBTTVMv

ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4610 - COMERCIO AL POR MAYOR A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4721 - COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS AGRICOLAS PARA EL CONSUMO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

OTRAS ACTIVIDADES : G4665 - COMERCIO AL POR MAYOR DE DESPERDICIOS, DESECHOS Y CHATARRA

OTRAS ACTIVIDADES : G4664 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS, CAUCHOS Y PLASTICOS EN FORMAS PRIMARIAS Y PRODUCTOS QUIMICOS DE USO AGROPECUARIO

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 31 DE AGOSTO DE 2017 DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 15129 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2017, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA C.I. SERVICIOS EMPRESARIALES DE CALIDAD S.A.S..

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: EXPORTACION DE PRODUCTOS AGRICOLAS, ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION, OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS, OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ: A) CELEBRAR Y EJECUTAR EN CUALQUIER LUGAR TODO ACTO O CONTRATO CUALESQUIERA OPERACIONES COMERCIALES O CIVILES QUE ESTÉN DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON SU OBJETO SOCIAL. B) REPRESENTAR FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS, QUE TENGAN QUE VER CON EL OBJETO SOCIAL. C) COMPRAR, VENDER, GRAVAR, DAR O TOMAR EN ARRIENDO BIENES INMUEBLES. D) DAR Y RECIBIR DINERO A CUALQUIER TÍTULO, CON INTERÉS O SIN ÉL, CON GARANTÍAS O SIN ELLAS. E) GIRAR, ACEPTAR, NEGOCIAR, DESCOTAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, AVALAR, PROTESTAR, PAGAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS, CHEQUES Y EN GENERAL, TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y DEMÁS DOCUMENTOS CIVILES Y/O COMERCIALES, O ACEPTARLOS EN PAGO. F) TOMAR PARTE COMO SOCIEDAD ACCIONISTA EN OTRAS COMPAÑÍAS QUE TENGAN UN OBJETO SOCIAL SIMILAR O COMPLEMENTARIO AL PROPIO, MEDIANTE EL APOORTE DE DINERO O BIENES O LA ADQUISICIÓN DE ACCIONES O PARTE DE ELLAS, FUSIONARSE CON OTRAS SOCIEDADES O ABSORBERLAS. G) ABRIR ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO PARA DESARROLLAR SU OBJETO SOCIAL. H) TRANSIGIR, DESISTIR Y APELAR DECISIONES ARBITRALES O JUDICIALES EN LAS CUESTIONES QUE TENGA INTERÉS FRENTE A TERCEROS, A LOS ASOCIADOS MISMOS O A SUS TRABAJADORES.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	50.000.000,00	1.000,00	50.000,00
CAPITAL SUSCRITO	50.000.000,00	1.000,00	50.000,00
CAPITAL PAGADO	50.000.000,00	1.000,00	50.000,00

CERTIFICA



CODIGO DE VERIFICACIÓN IHZJBTTVMv

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 31 DE AGOSTO DE 2017 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 15129 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	MOSQUERA MENA MANUEL GENARO	CC 11,805,526

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 07 DE JUNIO DE 2020 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 18965 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 11 DE JUNIO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	BETANCOURT MONSALVE LEONARDO	CC 8,322,195

CERTIFICA - ACLARACIÓN A LA REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SOCIEDAD ESTARÁ A CARGO DEL GERENTE, QUIEN SERÁ NOMBRADO POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. EN CASO DE SER NOMBRADO POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, SERÁ NOMBRADO UN SUPLENTE, QUIEN REEMPLAZARÁ AL GERENTE EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES. PARÁGRAFO: LA DESIGNACIÓN DEL GERENTE Y SUPLENTE SERÁ POR EL TÉRMINO QUE DESIGNE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, SI ESTA NO LO FIJA, SE ENTENDERÁ DESIGNADO INDEFINIDAMENTE.

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE O SUPLENTE ADEMÁS DE LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES LEGALES, PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO SOCIAL O LAS ACTIVIDADES DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, QUE NO HAYAN SIDO ATRIBUIDAS EXPRESAMENTE A OTRO ÓRGANO SOCIAL. EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 2) EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD EN TODOS LOS ACTOS Y NEGOCIOS SOCIALES, PUDIENDO DELEGARLA EN EL SUPLENTE. 3) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, ANTE TERCEROS Y ANTE CUALQUIER CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, PUDIENDO CONSTITUIR MANDATARIOS O APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES. 4) CELEBRAR LIBREMENTE LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, SALVO AQUELLOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 43 RELATIVOS A LAS FUNCIONES DE LA ASAMBLEA. 5) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. 6) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EL PROYECTO DE PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS. 7) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL, LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO JUNTO CON EL PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y DEMÁS ANEXOS EXPLICATIVOS. 8) RENDIR CUENTAS EN LOS CASOS PREVISTOS POR LA LEY. 9) SOMETER A



CODIGO DE VERIFICACIÓN IHZjBTTVMv

ARBITRAJE O TRANSIGIR LAS DIFERENCIAS QUE LA SOCIEDAD TENGA CON TERCEROS. 10) NOMBRAR Y REMOVER LOS FUNCIONARIOS CUYA DESIGNACIÓN NO CORRESPONDA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 11) VELAR PORQUE TODOS LOS FUNCIONARIOS DE LA COMPAÑÍA CUMPLAN Estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la ASAMBLEA CUALQUIER IRREGULARIDAD O FALTA GRAVE EN QUE INCURRIEREN. 12) EJECUTAR LA POLÍTICA LABORAL DE LA EMPRESA. 13) LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LA LEY Y EN ESTOS ESTATUTOS. PARÁGRAFO EL SUPLENTE DEL GERENTE TENDRÁ LAS MISMAS FUNCIONES DEL GERENTE CON LAS SIGUIENTES LIMITACIONES. POR LA MATERÍA. LA COMPRA O VENTA DE BIENES, LA CONSTITUCIÓN DE CUALQUIER DERECHO REAL SOBRE LOS BIENES DE LA COMPAÑÍA, LA CELEBRACIÓN DE PRÉSTAMOS EN CALIDAD DE DEUDOR. POR LA CUANTÍA. PODRÁ COMPROMETER A LA COMPAÑÍA HASTA UN MONTO DE 5 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES.

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : C.I. SERVICIOS EMPRESARIALES DE CALIDAD

MATRICULA : 86608

FECHA DE MATRICULA : 20170901

FECHA DE RENOVACION : 20230325

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2023

DIRECCION : CR 99 98-10 2 PS OFC 201

BARRIO : FUNDADORES

MUNICIPIO : 05045 - APARTADO

TELEFONO 1 : 3116348407

CORREO ELECTRONICO : genarman1977@gmail.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4610 - COMERCIO AL POR MAYOR A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4721 - COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS AGRICOLAS PARA EL CONSUMO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

OTRAS ACTIVIDADES : G4665 - COMERCIO AL POR MAYOR DE DESPERDICIOS, DESECHOS Y CHATARRA

OTRAS ACTIVIDADES : G4664 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS, CAUCHOS Y PLASTICOS EN FORMAS PRIMARIAS Y PRODUCTOS QUIMICOS DE USO AGROPECUARIO

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 50,000,000

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$72,751,224

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIU : G4721

INFORMA - REPORTE A ENTIDADES



CODIGO DE VERIFICACIÓN IHZJBTTVMV

A. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

B. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$7,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

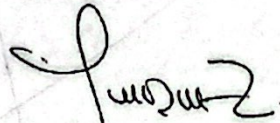
IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE URABA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted lo va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta por 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://sii.contecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=44> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación IHZJBTTVMV

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



GLORIA CECILIA DURANGO ZAPATA

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***